



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE CONTROLES  
PROGRAMÁTICOS PROGRAMA RESIDENCIA  
FAMILIAR ESTUDIANTIL AÑO 2024**

**VIÑA DEL MAR, 11 / 12 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: VA-00585/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° RA 173/263/2024 de fecha 26 de abril de 2024 de JUNAEB, que nombra a don Tomás Morales Zárate como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Valparaíso; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 6.513.752 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

4.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.2., el área de becas regional según consta en Acta de Comisión de fecha 29 de febrero del 2024, además de Acta de reunión de fecha 10 de diciembre 2024 en donde se analizan formularios a los cuales se deben hacer cambios de estado en el sistema, las cuales se adjuntan y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Hogares Estudiantiles JUNAEB, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto;

5.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan en el presente acto, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad,

quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 6472 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

7.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de configuración de controles programáticos del Programa Residencial Familiar Estudiantil, conforme al detalle contenido en nómina adjunta.

8.- Que, en consecuencia

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. SUSPÉNDASE**, el beneficio del Programa Residencia Familiar Estudiantil a 2 estudiantes de Educación Media y 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	ESTADO	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Suspensión anual	2
SUPERIOR	Suspensión anual	2
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>4</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. SUPRÍMASE**, el beneficio del Programa Residencia Familiar Estudiantil de 1 estudiante de Enseñanza Básica, 1 estudiante de Enseñanza Media y 1 estudiante de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se y que en parte se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	ESTADO	CANTIDAD DE BECAS
BASICA	Eliminado/Supresión	1
MEDIA	Eliminado/Supresión	1
SUPERIOR	Eliminado/Supresión	1
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>3</b>

**ARTÍCULO TERCERO. RECHÁZASE**, la solicitud al beneficio del programa de residencia familiar de 12 estudiantes de nivel media y 5 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se y que en parte se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	ESTADO	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Rechazo	12
SUPERIOR	Rechazo	5
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>17</b>

**ARTÍCULO CUARTO. - TÉNGASE** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de comisión de fecha 29 de febrero del 2024
- Anexo N°1: Nómina en que individualiza a cada uno de los estudiantes cuyos estados de la Beca Residencia Familiar Estudiantil resultan sancionados conforme a lo expuesto en los artículos precedentes.
- Acta de Reunión de fecha 10 de diciembre del 2024, para definir estados finales de formularios en SIB.

**ARTÍCULO QUINTO. - IMPÚTESE** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 236.Glosa N° 05 Residencia Familiar Estudiantil

**ARTICULO SEXTO. - NOTIFIQUESE** la presente

Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/> a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

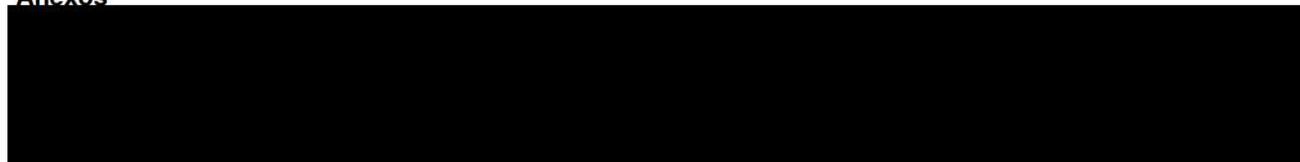
**ARTÍCULO SEPTIMO. - TÉNGASE PRESENTE** lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**TOMÁS MORALES ZARATE**  
Director/a Regional  
Dirección Regional de Valparaíso

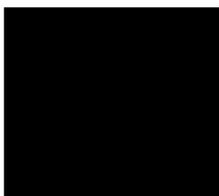
**Anexos**



RFF/JHM

**Distribución:**

Dirección Regional de Valparaíso  
Departamento de Bienestar Estudiantil



	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna
		Página: 1 de 2

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	10-12-2024.		
<b>Lugar</b>	Oficina Sección Becas y Atención de Usuarios - Los Castaños N° 297, Viña del Mar.		
<b>Hora Inicio</b>	12:00 hrs.	<b>Hora de Término</b>	12:30 hrs.
<b>Motivo</b>	Cierre de estados definitivos Programa Residencia Familiar 2024.		

### 2.- Asistentes

Nombre
Ricardo Fredes Fernández
Joel Herrera Maldonado.

### 3.- Temas Tratados

El propósito de la reunión es evaluar el progreso del Programa de Residencia Familiar en la región, con el objetivo de gestionar las solicitudes pendientes y proporcionar una resolución definitiva a los formularios que no cuentan con un estado final en el sistema.

#### Suspensiones anuales:

Se ha revisado la situación de cuatro solicitudes de estudiantes en relación con suspensiones anuales, los cuales se detallan a continuación:



En los casos de los estudiantes identificados como [REDACTED] quienes ya se encontraban con suspensión correspondiente al primer semestre, la entidad ha informado que finalmente no realizarán estudios durante el presente año, solicitando el cambio de estado a suspensión anual. Por otro lado, las estudiantes identificadas como [REDACTED] habían solicitado suspensión anual, pero dichas solicitudes permanecían pendientes debido a la falta del Registro Social de Hogares, documento que fue entregado en el mes de noviembre. Cabe destacar que ninguno de estos estudiantes presenta pagos asociados durante este año. Por lo tanto, se ha decidido proceder con la gestión de las suspensiones respectivas, asegurando así que los estudiantes conserven la condición de renovantes y la posibilidad de retomar la beca el próximo año.

#### Renuncias:

Se han analizado tres casos de renuncias de estudiantes, verificando que las fechas indicadas coincidan con el

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./ Unidad de Control y Gestión Interna  Página: 2 de 2

último pago recibido y asegurando que no existan pagos posteriores a la fecha en que se formalizó la renuncia al programa.

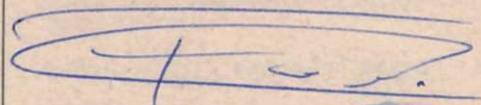
**Rechazos:**

Asimismo, se han revisado diecisiete casos de estudiantes rechazados, aplicando los criterios establecidos en el Manual de Asignación. En algunos casos, los formularios presentados se encontraban incompletos en esta etapa del año, mientras que en otros no se disponía de familias tutoras para ofrecer. Estas situaciones fueron revisadas en su momento por comisión, contando con la participación de las Entidades Ejecutoras correspondientes a la región.

**5.- Responsable**

**"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"**

Nombre: Ricardo Fredes Fernández.  
Cargo: Encargado Sección Becas y Atención Usuarios.



Firma y timbre



	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	
		Página: 1 de 4

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	29 de febrero 2024		
<b>Lugar</b>	Oficina Los Castaños		
<b>Hora Inicio</b>	11:00	<b>Hora de Término</b>	13:30
<b>Motivo</b>	Comisión Regional PRFE		

### 2.- Asistentes

<b>Nombre</b>	<b>Dependencia</b>
Banca Toro	<b>I.M Santo Domingo</b>
Paulina Abarca	<b>I.M Santo Domingo</b>
Antonia Tobar	<b>I.M Santo Domingo</b>
Dina Herrera	<b>I.M La Ligua</b>
Jonatan Escobar	<b>Corporación Municipal Quilpue</b>
Tania Salinas	<b>Daem Petorca</b>
Milka Bustamante	<b>I.M PAPUDO</b>
Daniela Valle	<b>Daem Quillota</b>
Andrea	<b>Daem Cabildo</b>
Camila	<b>Carmelitana</b>
Joel Herrera	<b>Hay Firma</b>
Úrsula Pincheira	<b>Hay Firma</b>
Ricardo Fredes	<b>Hay Firma</b>

### 3.- Temas Tratados

- Se da la bienvenida y se agradece la asistencia.
- Demanda insatisfecha básica y media más postulantes que cupos disponibles, se revisará la alternativa administrativa de solicitar a DN la reconversión de cupos de nivel de superior a media (18 cupos superior), pero se debe esperar para resolver. Hoy se cierra el sistema por lo tanto se debe traspasar a todos los estudiantes, se debe resolver a los estudiantes que fueron enviados por correo hace un par de días.

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	
	Página: 2 de 4	

- Director regional realiza una bienvenida a los asistentes y menciona la relevancia de este tipo de programas y solicita que este año se pueda dar énfasis de las cosas positivas del programa llegando a través de los municipios.
- Ejecución 2023: se muestra el ámbito presupuestario

ENTIDAD	APORTES		Total
	Familias Tutotas	Gestión	
MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA	\$17.004.570	\$2.188.800	\$19.193.370
MUNICIPALIDAD DE CABILDO	\$22.080.800	\$3.214.800	\$25.295.600
MUNICIPALIDAD DE PAPUDO	\$4.972.600	\$684.000	\$5.656.600
MUNICIPALIDAD DE PETORCA	\$14.551.787	\$1.915.200	\$16.466.987
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA	\$3.861.600	\$478.800	\$4.340.400
MUNICIPALIDAD SANTO DOMINGO	\$6.354.438	\$820.800	\$7.175.238
CORP. MUN. DE QUILPUE	\$22.695.522	\$2.941.200	\$25.636.722
FUND EDUCACIONAL CARMELITANA	\$8.756.100	\$1.231.200	\$9.987.300
	\$100.277.417	\$13.474.800	\$113.752.217

- Asignacion regional año 2024 cupos y distribución (insetar cuadros)

Región	Ed. Básica y Media	Ed. Superior	Total Cobertura
Valparaíso	68	54	122

- Se menciona la importancia de la boleta de garantía de Carmelitana, representante de la EE menciona que se esta gestionado lo antes posible.
- Encargado de Programa PRFE en Junaeb informa sobre números de renovantes superior superior y básica/media.
  - ❖ Este año ha aumentado el ingreso al programa.

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Página: 3 de 4

- Quilque: Se revisa renovante básica/media y superior con la entidad: se muestra 12 renovantes y [REDACTED] indica haber traspasado 3 mas y 1 pendiente [REDACTED]  
[REDACTED]  
Se revisa postulante 7 que Jonathan indica estar todos en cumplimiento de requisito. Necesita 1 cupo básica y media, serán becados el 22 de marzo. Se encuentran bajo el puntaje corte.
- Cabildo: renovantes básica/media y superior: 4 traspasados y 2 por traspasar (falta documentos) superior. 11 todos cumplen renovantes básica media. Postulante 4 listos para becar y 4 pendientes bajo corte. A la espera de solicitud de reconversión. Por tema de convenio no estarán becados. Se solicita correo con información de la modificación del convenio.
- La Liga: Renovantes Básica/media: 7 superior 7 cumplen requisitos, 3 de superior sin traspasar sin CARC, se baja a maria astudillo por su internado se revisara el caso. Postulantes 9 solo 6 cumplen puntaje, [REDACTED] sin antecedentes. 3 bajo corte a la espera. Se solicita a [REDACTED] que se comunique con [REDACTED] para descartar si necesita el cupo.
- Papudo: renovantes media 1, superior 3, postulante: [REDACTED] se baja, [REDACTED] se baja, [REDACTED] se baja, en total quedan 4 y 1 bajo corte. Se debe revisar los cupos por convenio para tener claro cuantas solicitud necesita. Se deja fuera a [REDACTED] hasta confirmar. [REDACTED] a la espera del certificado.
- Petorca: renovantes 3 superior (1 le falta CAR), 5 basica/ media. Postulante se baja [REDACTED] no corresponde nivel de postulación es superior total quedaría 3 cumplen y hay cupos por convenio. Acuerdo reenviar 2 casos en un correo. caso especial alumna sin suspensión, y alumno rezagado no alcanzo a postular.
- Quillota: Renovante 2 superior 1 media, postulantes 3 y 2 bajo corte pero los 3 no deben ser becado ya que viven y estudian en Quillota.
  - ❖ Fecha máxima de suspensión 15 de marzo, proceso de rezago.
  - ❖ Reenvio de correo a la red.
  - ❖ Tania, comenta una situación ocurrida en su municipio por el mal funcionamiento de la plataforma y por no ayudar a las personas y fueron a op la liga.
- Santo Domingo, Renovantes 3 superior, 3 basica media, [REDACTED] (cambio de entidad). Postulantes, básica y media 4 pero se bajan 2
- Carmelitana: renovantes media 2, superior 4 (2 sin familia tutora) estan en

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Página: 4 de 4

cumplimiento. Postulantes 3 todos en cumplimientos, [REDACTED] a la respuesta de una [REDACTED] debe enviar un correo a los alumnos que tienen hasta el 22 medio día para enviar a sus tutoras. [REDACTED] tiene un oficio como caso especial que debe enviarlo suspensión anual extemporánea superior.

- Acuerdo envío de los resultados de asignación y recordar que en marzo es la ultima asignación, este año continúan las supervisiones con empresa externa. Se presentara línea de trabajo de esta empresa, se solicita alertar si la empresa no cumple (ejemplos).
- Se comenta sobre el encuentro del segundo semestre se comenta sobre el año 2023 se replicara este año, se harán mejoras este año, simplificación del 2 semestre actividad regional, recursos es estatal por lo tanto no debiera haber problema en realizar esta actividad, se solicita informar de algún inconveniente con el proceso. Las tutoras muy agradecidas, la idea es reunirse antes para mejoras esta actividad.
- Plan de trabajo, panificación de fechas de pagos, declaración de fecha de actividad es en la fecha de ejecución en el mes que corresponde consignar solo mes de la actividad.
- Se realizará capacitación por finanzas.

**4.- Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

**5.- Responsable**

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ricardo Fedeles Fernández  
Cargo: Encargado BEAS/USUSEBS



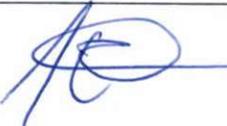
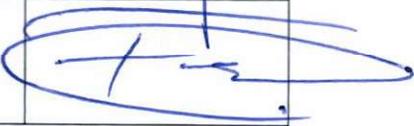
Firma y timbre

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	<b>LISTA DE ASISTENCIA</b>	Depto./ Unidad de  Pagina: 1 de 2

**FECHA:** 29 de Febrero 2024

**MOTIVO:**

**Comisión Programa Residencia Familiar Estudiantil**

Nº	Nombre	Entidad	Firma
1	Paulina Abarca Quilicura	I. Nacional del Santo Domingo	
2	Antonina Tobo Arce	I. Municipalidad Santo Domingo	
3	Dina Henere Fiovesa	I. M. LA LIGUA	
4	Blanca Fco Riquelme	I. Municipalidad de Santo Domingo	
5	Juan Carlos Escribana N.	Comunidad Municipal Quilicura	
6	Tania Soledad Rojas	DAEN. Petaca	
7	Andrea Soledad Vera	DAEN. Cobillo	
8	Marta Inés Aranda IM Payún		
9	Daniel Valle Bernal	DAEN. Quilota	
10	Ricardo Fardos F	Junseb.	

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE
	<b>LISTA DE ASISTENCIA</b>	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
		Página: 2 de 2

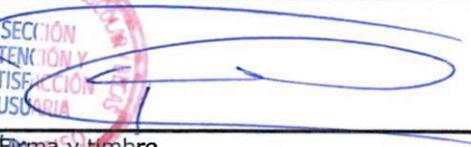
18	Consula Pincheira	JUNAEB	
19	Joel Henner M.	JUNAEB	
20			
21			
22			
23			

**Responsable**

"Confirmando la realización del evento y la presencia de los asistentes"

Nombre: Ricardo Fustes F.  
 Cargo: Encargado BEAS / USUARIOS.



  
 Firma y timbre

**Anexo N°1**

**Nómina en que se individualiza a cada uno de los estudiantes cuyos estados de la Beca Residencia Familiar Estudiantil resultan sancionados conforme a lo expuesto en los artículos precedentes.**

RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	SANCIÓN	CAUSAL ESTADO	CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO DEL CONTROL PROGRAMATICO	ULTIMO MES CURSADO
[Redacted content]									